



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 035 DE 2023

(15 FEB 2023)

Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la Vigencia 2023 – 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la resolución 2013 de 1986, el Decreto 1072 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución No. 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo...”*.

Que el artículo 10º ibídem, define que *“El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales ellos se ventilan en otros organismos y están sujetas a reglamentación distinta”*.

Que el Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto No 1072 de 2015 establece que: *“se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo...”*.

Que según el artículo 2 de la Resolución N° 2013 de 1986, el COPASST estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: *“(...) De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes. A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.”*.

Que el artículo 5º ibídem, establece: *“El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre”*.

Que el artículo 6º ibídem, dispone *“Los miembros del Comité serán elegidos por dos años al cabo de los cuales podrán ser reelegidos.”*

Que el artículo 9º ibídem señala *“El empleador designará anualmente al Presidente del Comité de los representantes que él designa y el Comité en pleno elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros”*.

Que el artículo 11 de la Resolución No 2013 de 1986 establece las siguientes funciones para el Comité Paritario de Seguridad y Salud COPASST:

- a) *Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.*
- b) *Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.*
- c) *Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.*



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 035 DE 2023

(15 FEB 2023)

Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la Vigencia 2023 – 2025.

- d) *Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.*
- e) *Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer las medidas correctivas para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.*
- f) *Visitar lugares de trabajo de los funcionarios en cada área o sección e informar al responsable del SG SST sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;*
- g) *Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- h) *Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- i) *Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.*
- j) *Elegir el secretario del Comité.*
- k) *Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.*
- l) *Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Que mediante Resolución N° 200 de 16 de octubre de 2020, se integró el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2020 – 2022, por lo que se hace necesario conformar el nuevo COPASST, por cuanto el mismo ya terminó su periodo de vigencia.

Que mediante Circular N° 054 del 21 de septiembre del 2022 expedida por la Subsecretaría de Talento Humano, se dio apertura a la convocatoria para la elección y conformación de los representantes de los trabajadores para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Circular N° 071 del 23 de diciembre de 2022 proferida por la Subsecretaría de Talento Humano, se invitó a todo el personal de la Alcaldía Municipal de Pasto a la elección virtual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST para el periodo 2023 – 2025, votaciones llevadas a cabo el día 29 de diciembre de 2022 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2022, se dio apertura de manera virtual a la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST 2023 – 2025, en presencia del Dr. JUAN PABLO RODRÍGUEZ CHAVES-Subsecretario de Talento Humano, LUCY STELLA OBANDO-Contratista Responsable de SG-SST, ANA JURADO- Representante de Control Interno, GUSTAVO ESCOBAR BENAVIDES -Contratista Área Jurídica SG-SST, DIANA CAICEDO- Contratista Enfermera de SG-SST y se deja constancia de los funcionarios postulados para ser elegidos como integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el periodo 2023-2025. Los candidatos postulados fueron:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 035 DE 2023

(15 FEB 2023)

Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la Vigencia 2023 – 2025.

1. MIRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON
2. ERWIN ORLANDO RODRIGUEZ ARAUJO
3. ANTONIO JAVIER RUANO CUASTUMAL
4. OSCAR JAVIER BASTIDAS TOBAR
5. NINI YOHANA BRAVO PALADINES
6. CHRISTIAN DANILO JOJOA ROSERO
7. DORIS DEL CARMEN MEJIA MUÑOZ
8. LUIS MIGUEL RUALES ROSERO
9. HENRY TULIO ROJAS VALLEJO
10. PAOLA ANDREA CORTES RENGIFO
11. CARLOS JAVIER MUÑOS SANTANDER
12. ARCESIO GAMBIO BENAVIDES
13. YOLANDA DEL CARMEN GUERRERO ENRÍQUEZ

Que en el transcurso de las votaciones efectuadas para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, se garantizó el derecho fundamental y democrático a elegir y ser elegido, brindando seguridad y confidencialidad del voto para todos los votantes y los candidatos.

Que mediante acta de cierre de elección de fecha 29 de diciembre de 2022, se dio por finalizado el proceso de votación para la elección de los representantes de los trabajadores al COPASST 2023 – 2025.

Que los representantes de los trabajadores elegidos como principales son:

1. MIRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON. C.C. 59825006 - Profesional Universitaria - Secretaría de Bienestar Social.
2. ERWIN ORLANDO RODRIGUEZ ARAUJO. C.C. 87069044 – Obrero - Secretaria de Planeación.
3. ANTONIO JAVIER RUANO CUASTUMAL. C.C. 12990827 – Obrero - Dirección de Plazas de Mercados.
4. OSCAR JAVIER BASTIDAS TOBAR. C.C. 98397914 – Auxiliar Administrativo - Secretaria de Educación Municipal.

Que los representantes de los trabajadores elegidos como suplentes son:

1. NINI YOHANA BRAVO PALADINES. C.C. 37080366 - Auxiliar Administrativo - Subsecretaria de Talento Humano.
2. CHRISTIAN DANILO JOJOA ROSERO. C.C. 1085280032 - Auxiliar Administrativo - Subsecretaria de Talento Humano.
3. DORIS DEL CARMEN MEJIA MUÑOZ. C.C. 27087337 - Auxiliar de Servicios Generales - Subsecretaria de Sistemas de Información.
4. LUIS MIGUEL RUALES ROSERO. C.C. 1085272332 - Auxiliar de Obrero - Secretaria de Agricultura.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 035 DE 2023
(15 FEB 2023)

Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la Vigencia 2023 – 2025.

Que mediante oficio con radicado 1000/0040-2023 del 13 de febrero de 2023 el señor alcalde Doctor GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA, designó en calidad de representantes del empleador ante el COPASST a los siguientes cargos:

Principales:

1. Subsecretario/a de Cultura Ciudadana de la Secretaría de Cultura
2. Coordinador/a Casa de Justicia de la Secretaría de Gobierno
3. Subsecretario/a de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación
4. Subsecretario/a de Salud Pública de la Secretaría de Salud

Suplentes:

1. Secretario/a de Desarrollo Comunitario
2. Secretario/a de Desarrollo Económico y Competitividad
3. Jefe Oficina de Asuntos Internacionales
4. Director/a Administrativo/a de Juventud

Que por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986, la cual estableció en su artículo sexto que: *“Los miembros del Comité serán elegidos por dos años al cabo de los cuales podrán ser reelegidos.”*, por lo tanto, es necesario integrar el nuevo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia 2023 – 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST de la Alcaldía Municipal de Pasto, con los siguientes cargos y funcionarios, así:

PRINCIPALES:

1. Subsecretario/a de Cultura Ciudadana de la Secretaría de Cultura.
2. Coordinador/a Casa de Justicia de la Secretaría de Gobierno
3. Subsecretario/a de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación
4. Subsecretario/a de Salud Pública de la Secretaría de Salud
5. MIRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON. C.C. 59825006 - Profesional Universitaria - Secretaría de Bienestar Social.
6. ERWIN ORLANDO RODRIGUEZ ARAUJO. C.C. 87069044 – Obrero - Secretaria de Planeación.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 035 DE 2023

()

15 FEB 2023

Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la Vigencia 2023 – 2025.

7. ANTONIO JAVIER RUANO CUASTUMAL. C.C. 12990827 – Obrero - Dirección de Plazas de Mercados.
8. OSCAR JAVIER BASTIDAS TOBAR. C.C. 98397914 – Auxiliar Administrativo - Secretaria de Educación Municipal.

SUPLENTE:

1. Secretario/a de Desarrollo Comunitario
2. Secretario/a de Desarrollo Económico y Competitividad
3. Jefe Oficina de Asuntos Internacionales
4. Director/a Administrativo/a de Juventud
5. NINI YOHANA BRAVO PALADINES. C.C. 37080366 - Auxiliar Administrativo - Subsecretaria de Talento Humano.
6. CHRISTIAN DANILO JOJOA ROSERO. C.C. 1085280032 - Auxiliar Administrativo - Subsecretaria de Talento Humano.
7. DORIS DEL CARMEN MEJIA MUÑOZ. C.C. 27087337 - Auxiliar de Servicios Generales - Subsecretaria de Sistemas de Información.
8. LUIS MIGUEL RUALES ROSERO. C.C. 1085272332 - Auxiliar de Obrero - Secretaria de Agricultura.

PARÁGRAFO ÚNICO. – Cuando los integrantes suplentes elegidos por los empleados públicos no puedan terminar su periodo en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST de la Alcaldía Municipal de Pasto para el periodo 2023- 2025 por justa causa, procederá a ocupar su lugar el siguiente en la lista de elegibles de conformidad al resultado de la votación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto al cargo de Subsecretario(a) de Cultura Ciudadana- Secretaria de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo elegir al secretario del COPASST de entre la totalidad de sus miembros, mediante acta, en la primera reunión.

ARTÍCULO CUARTO. - Los integrantes del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, deberán cumplir en su integridad con la resolución 2013 de 1986 y normas concordantes.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 035 DE 2023

(15 FEB 2023)

Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la Vigencia 2023 – 2025.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

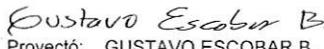
Dada en San Juan de Pasto, a los 15 FEB 2023


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: ANGE LA PANTOJA
Jefe Original Asesoría Jurídica- Despacho del Alcalde


Revisó: JUAN PABLO RODRIGUEZ CHAVES
Subsecretario de Talento Humano


ELIZABETH MENDOZA
Profesional Universitaria OAD


Proyectó: GUSTAVO ESCOBAR B.
Abogado Contratistas SG-SST